

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II — I LEGISLATURA — 6 Setbre 1983 — Número 7 — Página 182

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 3 SEPTIEMBRE 1983

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983ORDEN DEL DIA

- 1.- Señalamiento y fijación del período de sesiones.
- 2.- Lectura de telegramas recibidos con motivo de las inundaciones.
- 3.- Propuesta de la Comisión de Estatuto de los Diputados dictaminando que no aparecen causas de incompatibilidad parlamentaria en los miembros de la Asamblea.
- 4.- Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a normas generales de urbanización.
- 5.- Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a normativa reguladora del Plan de Electrificación Rural de Cantabria.
- 6.- Pregunta formulada por el Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de A.M.P.R.O.S.
- 7.- Pregunta formulada por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a causas que han motivado la no publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de Decretos sobre transferencias del Estado.

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Comenzamos por el primer punto del orden del día, de "señalamiento y fijación del período de sesiones". Por el Señor Secretario se leerá la propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces.

EL SR. SECRETARIO (Díaz de Entresotos): La Junta de Portavoces de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión celebrada el día 31 de Agosto de 1983, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Después de diversas intervenciones, se acuerda proponer al Pleno de la Asamblea los siguientes períodos de sesiones: primer período del 5 de septiembre de 1983 al 4 de noviembre de 1983, ambos inclusive, y segundo período del 15 de febrero de 1984 al 14 de abril de 1984, igualmente ambos inclusive".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se somete a votación esta propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, para la fijación del calendario del período de sesiones. Dada la calidad del tema, propongo a la Asamblea que se haga por el primer sistema de votación que propone el artículo 78, por asentimiento si le hay, y sino por votación ordinaria. ¿Hay alguna enmienda, o alguna objeción, o alguna oposición a esta propuesta de calendario?..Se aprueba por asentimiento.

Pasamos al segundo punto del orden del día de "lectura de telegramas recibidos con motivo de las catástrofes de las inundaciones sufridas en Cantabria". Por el Señor Secretario se procederá a la lectura de los mismos.

EL SR. SECRETARIO (Díaz de Entresotos): Señor Presidente, Señorías: Con ocasión de los graves acontecimientos sufridos por esta región como consecuencia de los últimos temporales, se han recibido en esta Asamblea veintiun telegramas, procedentes del Senado, Parlamento de Cataluña, Presidente, Parlamento de Cataluña, Vicepresidenta primera, Junta General del Principado de Asturias, Asamblea Regional de Murcia, Cortes Valencianas, Cortes de Aragón, Parlamento de Canarias, Parlamento de Navarra, Parlamento de las islas Canarias, Cortes de Castilla y León,

Generalidad Valenciana, Delegado del Gobierno en Melilla, Gobernador Civil de Teruel, Diputación de Alicante, Diputación de Ciudad Real, Diputación de Huelva, Ayuntamiento de Huelva, Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), Presidente del Consejo Superior de Arquitectos (Madrid), y Presidente del Fútbol Club Barcelona, todos ellos solidarizándose con el pueblo cántabro.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Por esta Mesa y por esta Presidencia, se propone que conste en Acta el agradecimiento a esta condolencia, y al propio tiempo se contestará particularmente a cada una de las entidades y organismos que nos han mandado esta comunicación, si no hay oposición por parte de la Asamblea. Entonces que conste en Acta, señor Secretario.

Pasamos al tercer punto del orden del día: "Propuesta de la Comisión de Estatuto de los Diputados dictaminando que no aparecen causas de incompatibilidad parlamentaria en los miembros de la Asamblea".

Señor Secretario, léase la propuesta.

EL SR. SECRETARIO (Díaz de Entresotos): Señor Presidente, Señorías: La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 26 de agosto de 1983, ha acordado publicar el texto de la propuesta de resolución que se somete al Pleno de la Cámara, a fin de cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento. En ejecución de dicho acuerdo y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara. Y en este acto a la Asamblea se la hace la siguiente propuesta: Aprobar el dictamen de la Comisión de Estatuto de los Diputados, en el sentido de declarar que no aparecen causas de incompatibilidad parlamentaria, de acuerdo con el ordenamiento vigente en los miembros de la Asamblea Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Puesto que por la Mesa se ha examinado la no existencia de incompatibilidad alguna

en ninguno de los 35 parlamentarios, se propone también la aprobación, por asentimiento, si no hay ninguna oposición particular o privada... Al no haber ninguna oposición, se aprueba por asentimiento la declaración de compatibilidad en todos los parlamentarios de esta Asamblea.

Pasamos al punto cuarto: "Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a normas generales de urbanización".

Tiene la palabra el Grupo proponente, por espacio de diez minutos

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente: La siguiente proposición no de ley del Partido Regionalista de Cantabria, tiene su fundamento en que al amparo de las normas generales de urbanización para la Región, de fecha de 20 de abril de 1970, y posteriores modificaciones, salvo en los sitios donde existen normas superiores de urbanismo o planeamientos propios, se ha dado lugar en todo el territorio de Cantabria, sobre todo en las zonas rurales, a la proliferación de una serie de construcciones anárquicas que ha llegado a constituir una tipología verdaderamente atentatoria contra el urbanismo y contra lo que debiera de ser una construcción ética de nuestras zonas, alterando constantemente el paisaje y poniendo en gravísimo riesgo de seguirse por este camino de deterioro de una cosa tan importante como es el urbanismo de las zonas rurales.

Las normas generales de urbanización para la provincia o región de 20 de abril de 1970, prevén en la norma 17, los siguientes núcleos de interés: Santillana del Mar, San Vicente (La Ciudadela), Cartes, Riocorvo, Potes y Liérganes.

La norma no exige ni obliga claramente a realizar una tipología edificatoria específica, sino que se limita a decir que en su recinto las construcciones que se proyecten tendrán que entonar en su composición normas constructivas y materiales con la inmediata edificación.

Al no explicar la tipología a respetar por las nuevas edificaciones, la norma transvasa esa decisión al criterio de la Comisión Regional, antes Provincial, permitiendo que sea un criterio subjetivo de la Comisión al no existir unas normas reguladoras en cuanto a la tipología.

Sin embargo, la norma 17 permitiría que, con un espíritu amplio, se pudieran desarrollar determinadas zonas de protección ampliando estas concretas de núcleos de interés, como son Santillana, San Vicente, Cartes, Potes y Liérganes, puesto que dice la norma que podrá ser declarado igualmente de interés cualquier conjunto arquitectónico que esa Comisión considere con motivos suficientes.

Con una relación de conjuntos considerados por la Comisión se puede comprobar que la incompetencia de ésta, en este aspecto, bien por falta de capacidad o de interés, ha sido totalmente nula.

Las consecuencias de esta norma 17, pues, ha sido el escasísimo número de conjuntos o núcleos de interés que se han declarado, la ausencia de normativas específicas de construcción de nuevas edificaciones en dichos núcleos, inexistencia de normativa de derribo que impida la destrucción de edificios de interés, y la inexistencia de un catálogo de conjuntos ambientales y de edificios singulares.

En la norma 24 se dice, sin definir claramente, que en las nuevas edificaciones en lugares relevantes (no se dice cuáles son) con sello tradicional, se emplearán solamente materiales de análoga calidad a los existentes. Cuantas veces hemos visto casas con tejas negras o pizarra en medio de un conjunto de tejados de teja curva roja, etc.

La misma norma 24 dice que se denegarán las solicitudes que lesionen con una nueva construcción el conjunto considerado. Tampoco tenemos que decir que hemos visto veces en las cuales se hayan denegado solicitudes.

La norma 25 hace referencia a la consideración de edificios de interés, pero no especifica cuáles son los motivos y características arquitectónicas que lo definen o lo conforman.

La norma 37 regula las construcciones aisladas, pero no de forma específica y obligatoria, sino que simplemente dice la mejor recomendación que puede hacerse a los proyectos, es que sean lo más sencillos posibles y su perfección se logrará cuando el paisaje domine a la construcción. Con este criterio ha proliferado la multitud de casas sobre pilares en medio de paisajes, tanto interiores como costeros, de forma insultante para el paisaje, de forma insultante para el paisaje, de manera que el posible dominio del mismo sobre la edificación es totalmente inexistente, y esta es una característica que se da únicamente en Cantabria, que ha proliferado de tal manera que hoy constituye un paisaje habitual en cualquier fotografía que se haga. Yo me he permitido hacer un recorrido, simplemente por la carretera de Suances, Cudón, Miengo, y he obtenido aquí unas fotografías, que si las pudieran contemplar los señores Diputados, verían de las aberraciones y monstruosidades que se están haciendo en los pueblos, al no existir unas normas que regulen este tipo de construcciones.

La misma norma sigue orientando que es necesario conseguir esa integración con edificios bajos, con materiales naturales. Para ello, además de la sencillez, dice la norma, son condiciones esenciales la poca altura de los edificios, el empleo de materiales naturales, particularmente piedra, madera, en los parámetros externos. A pesar de esta recomendación, las casas se hacen de planta baja, de tres a cinco metros de altura, la vivienda encima, un tejado aprovechable, carpintería de aluminio, exteriores de plaqueta con colorines y flores como una cocina o cuarto de baño, es decir, verdaderos atentados estéticos y arquitectónicos.

Nosotros, con esta proposición no de ley, pretendemos abrir una serie de posibilidades y sería: delimitar el número de núcleos de interés paisajístico, histórico o arquitectónico de

manera explícita en la cartografía existente; delimitar los valles, vaguadas, lomas, cotas etc., es decir, perpetrar unos recintos donde las construcciones tengan unas características restrictivas, y en el caso de que se autoricen estas construcciones, que sean unas construcciones que no alteren el paisaje, ni que se hagan con materiales distorsionables; elaboración de catálogos de núcleos y conjuntos ambientales y edificaciones aisladas a proteger y conservar; exigir responsabilidades a los organismos competentes, como Colegios Profesionales, Comisión Regional de Urbanismo, Ayuntamientos, Patronatos, etc. del cumplimiento y no transgresión de la normativa.

Yo hago una llamada a la reflexión de todos, en el sentido de que esto es mucho más importante de lo que puede parecer a simple vista, puesto que, si no se toman medidas urgentes, nos vamos a encontrar con que nos vamos a cargar una de las cosas de las cuales podemos presumir más en esta tierra, y es de ofrecer un paisaje, y hasta hace unos años, evidentemente también, una arquitectura casi autóctona propia que contribuía a hacer atractivo al turismo en esta tierra. En estos momentos existe una total y absoluta anarquía, que hace imprescindible, a nuestro juicio, que se adopten normas reguladoras de ámbito regional, que impongan estas conductas a todas las personas que sean susceptibles luego de estas edificaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Socialista por si quiere intervenir.

EL SR. D. TOMAS FERNANDEZ: Señor Presidente, Señoras y Señores Diputados. El Grupo Socialista cree haber captado la sana intención del voluntarismo y buenos deseos de un urbanismo más racional y, por lo tanto, más económico y a la vez mucho más respetuoso con el entorno del medio rural y con los indudables valores paisajísticos que Cantabria posee en todas sus comarcas y que han venido siendo objeto de continuas e irresponsables agresiones.

Y digo que esperamos haberlo entendido, a pesar de las claras deficiencias técnicas, e incluso gramaticales que contiene la redacción de esta proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Mixto nos presenta para su aprobación, yo creo que con la intención de hacer una publicidad populista de su amor a Cantabria, más que de resolver el problema urbanístico que realmente existe.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que para tratar de resolver un problema son precisos una información y un estudio previo suficientes, con objeto de enmarcarlo perfectamente desde el punto de vista técnico y jurídico.

El tema que nos ocupa está regulado por la Ley del Suelo y los Reglamentos que la desarrollan. La Ley fija en su artículo sexto las clases de planes de ordenación posibles, y el artículo 70 establece que los órganos urbanísticos competentes podrán redactar normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para todo o parte del territorio sobre el que se alza su competencia, cuando las particulares características de éste lo justifiquen.

Por lo tanto, con arreglo a la legislación vigente, el instrumento legal para regular la edificación y establecer la protección del suelo, que en definitiva viene a ser lo que el Grupo Mixto nos plantea, son las normas subsidiarias de planeamiento municipal, de ámbito regional, para aquellos municipios que carezcan de planeamiento y las propias normas subsidiarias o los planes generales de ordenación urbana para aquellos municipios que los poseen.

Por lo tanto, la proposición no de ley, desde el punto de vista jurídico, está totalmente desenfocada, y no voy a entrar en los aspectos técnicos, en los que no tiene ninguna consistencia.

Dicho esto, voy a pasar a informar al Grupo Mixto, y también al Gobierno Regional, en especial al Consejero de Obras

Públicas, sobre cuál es la situación urbanística de Cantabria respecto al tema que nos ocupa, porque estoy convencido que en los seis meses que lleva ocupando el cargo no ha tenido tiempo de dedicarse al urbanismo, que es un tema que tiene virgen, ya que ni siquiera ha cubierto el puesto de Director o los de Arquitecto y Abogado que están vacantes. Quizá sea que piensa que la mejor forma de no equivocarse es no hacer nada...

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, por favor. El tema es una cuestión sobre urbanismo, es un planeamiento urbanístico y de ninguna manera una crítica de la actuación del Consejero ni de la Consejería...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene razón el Grupo Popular y llamo al orden al Diputado y le ruego que se remita al tema.

EL SR. D. TOMAS FERNANDEZ: Pido disculpas, señor Presidente. El Diputado que les habla está profundamente preocupado por la política urbanística de Cantabria, en general, y por el tema que nos plantea el Grupo Mixto en particular; y entre los 214 proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno en materia de Obras Públicas durante los diez meses y medio que ocupé la Consejería, destaca el acuerdo número 20 de los 21 que presenté al Consejo celebrado el 17 de diciembre de 1982, por el que se aprobaron las bases y pliegos de condiciones correspondientes al concurso para la selección del equipo encargado de la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito regional, con un presupuesto de cinco millones setenta y ocho mil pesetas, financiadas dentro del convenio MOPU-Diputación...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde). Señor Diputado, perdón, entiendo que sigue usted fuera del tema.

EL SR. D. TOMAS FERNANDEZ: Entiendo que no, Señor Presidente, pues me estoy refiriendo a las normas subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito regional, que son las que deberán resolver el problema que plantea el Grupo Mixto relativo

a la tipología de la vivienda en el mundo rural. Con la venia del Señor Presidente deseo continuar. Estaba diciendo que se aprobaron las bases del concurso para la redacción de estas normas. Lo que ignoro es si el citado concurso ha concluído adjudicando el trabajo a un equipo, y caso de ser así cuál es la marcha del mismo, de dicho trabajo. De esto quizá tenga a bien informarnos el Gobierno Regional.

Por lo que al Grupo Socialista se refiere, entendemos que esta es la vía técnico-jurídica adecuada para resolver, no solo el problema que plantea el Grupo Mixto, sino otros muchos que quedaron planteados en las bases que establecía el contenido mínimo de la normas, aunque estamos convencidos de la absoluta incapacidad y falta de voluntad política de este Gobierno Regional para sacar adelante unas normas medianamente presentables, así como para hacerlas cumplir a todos por igual.

Estas normas sustituirían a las existentes, que, como ha dicho muy bien el Grupo Mixto son obsoletas, y afectarán a los municipios que carecen de planeamiento y que en un futuro próximo deberán ser muy pocos si este Gobierno Regional impulsa la política de redacción de planes y normas que se inició durante mi etapa, en la que quedaron en marcha la redacción de planes o normas para todos los municipios para los que se disponía de cartografía adecuada, y para los restantes quedó contratada la ejecución de la cartografía correspondiente.

Debo aclarar que entre los objetivos de dichas normas de ámbito regional se fijaron unas de carácter indicativo, como la determinación de la figura mínima de planeamiento correspondiente a cada municipio, y otras orientativas como los criterios y orientación para la redacción de normas subsidiarias municipales, que es a lo más que se puede llegar legalmente dentro del debido respeto a la autonomía municipal; y si legalmente entre las de carácter normativo las medidas de protección al suelo no urbanizable, y la normativa sectorial, en la que el sector agrícola-ganadero será indudablemente el más importante dentro del ámbito de aplicación de estas normas.

La solución al problema que plantea el Grupo Mixto está, pues, en marcha, si bien no se trata de normas generales de urbanización, que es un invento que no encaja en la legislación vigente. Lo que falta por saber, y en este sentido los socialistas somos totalmente pesimistas, es en qué consiste la política urbanística del Gobierno Regional y cuáles son su voluntad y su capacidad de concluir aceptablemente los trabajos iniciados.

Para finalizar quiero aclarar al Grupo Mixto que la tipología de vivienda unifamiliar, con planta baja exenta, surge en Cantabria con motivo de la limitación a 0,2 metros cúbicos por metro cuadrado de edificabilidad, que la Ley del Suelo de 1956 establecía para el suelo rural.

Con objeto de no acatar esta norma se inventó esta tipología, en la que la planta baja exenta no cuenta como volumen, con objeto de ir cerrándola posteriormente poco a poco. Esto no sería posible si la Administración no hubiese participado directamente en estas corruptelas a través de algunos funcionarios poco honestos.

La Ley vigente no establece esta limitación de edificabilidad, por lo que ya no hay motivo para que proliferen esta tipología. Lo que si sigue proliferando son este tipo de corruptelas, ya que la Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo se ha sacado de la manga una normativa sobre parcelas mínimas, que además aplica arbitrariamente en función de quien es el promotor y arquitecto en cada caso.

Por lo tanto, votaremos negativamente esta proposición no de ley, por entender que la solución de los problemas que plantea ya se inició en su día, por lo que resulta innecesaria, si bien queremos matizar que estamos totalmente de acuerdo, incluso vamos más lejos en el fondo de la cuestión. A la vez queremos instar al Gobierno Regional a que explique al pueblo de Cantabria cuál va a ser su política urbanística y si van a continuar las corruptelas, como la del caso que nos ocupa, o la

corrupción más grave como otros que son de dominio público, o al menos a que haga algo en relación con el urbanismo, porque no hacer nada es no gobernar.

Muchas gracias, Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): A continuación tiene la palabra el Grupo Popular, por diez minutos.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías. Aunque, efectivamente, el Grupo Popular admite íntegramente la exposición que hace el Grupo Mixto en su proposición no de ley y comparte su inquietud que ha reiterado verbalmente hace unos momentos ante esta Cámara, nosotros, aunque parezca paradójico, vamos a sugerir el rechazo de la proposición no de ley, por las razones que voy a pasar a exponer seguidamente. Pero antes de ello quisiera, muy brevemente, hacer una referencia de tipo procedimental, a la que de alguna forma ha aludido, si bien veladamente, el representante del Grupo Socialista.

Y es la siguiente: es que en el artículo 163 del Reglamento de esta Cámara se dice que en toda proposición no de ley debe hacerse constar concreta y específicamente cuál es la propuesta de resolución, pues sino no podemos saber en modo alguno cuál es lo que vamos a votar aquí. Y concretamente la proposición esta dice que es necesaria una nueva normativa legal de ámbito regional sobre tres puntos, que sus Señorías ya conocen y que yo no voy a reproducir en aras de la brevedad.

Pero entonces, qué vamos a votar, que es necesaria una normativa legal. Bueno, yo pienso sinceramente, supliendo esa omisión, que se debió concretar más y que se debió de decir que hace falta un proyecto de ley elaborado por el Gobierno, o una proposición si emana de los órganos de esta Cámara, o en segundo caso, unas normas subsidiarias de planeamiento de ámbito regional, o en su caso, en tercer lugar, quizás una modificación de las normas generales de urbanización de la provincia de Santander de 1950.

Pero al no decirse así, al no hacerse la propuesta concreta, difícilmente vamos a poder adoptar una resolución concreta.

Pero dejando aparte este tema, que yo diría que no es tan vanal, en absoluto, digo que compartimos, efectivamente, la preocupación del Grupo Mixto y también la del Grupo Socialista, como no, pero queremos hacer referencia a estas tres alusiones que he hecho.

En primer lugar existe hoy en día una normativa, ciertamente dispersa, pero al fin y al cabo normativa, que regula cumplidamente los problemas que ha detectado el Grupo Mixto, y al que hay que agradecerse que lo haya puesto en la mesa y en la palestra, quizás para concienciar más todavía al pueblo de Cantabria. Pero existe esta normativa, existe y yo no pretendo en absoluto ser pedante, pero, naturalmente, para justificar lo que digo tengo que hacer referencia a la misma. El mismo representante del Grupo Mixto ya ha citado las normas 24, 27, 30, 35 y, sobre todo, la 41 de las generales de la urbanización de la provincia de Santander, la 41 porque es resolutive. También son de aplicación las llamadas normas de aplicación directa contenidas en el artículo 73 de la Ley del Suelo y 98 del Reglamento de Planeamiento, y sobre todo los núcleos rurales el artículo 44 del Reglamento de Gestión, especialmente en su apartado 2.C. Es decir, existen unas normas que por el momento pueden regular los problemas que se detectan por el Grupo Mixto.

Ciertamente, como ha hecho referencia hace unos momentos el representante del Grupo Socialista, quizá fuera aconsejable la redacción de unas normas municipales de ámbito provincial, y él ha hecho referencia que de alguna manera ya había sentado las bases para ello. Bien, el nuevo Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se ha dedicado, a mi me consta, a censurar algunas de las propuestas que había hecho el anterior Consejero, corrigiéndolas, matizándolas, para elevarlas de forma más correcta en su día al próximo Consejo de Gobierno, como así se va a hacer.

El Grupo Popular va más lejos aún. Nosotros entendemos que eso no es suficiente. Si nosotros queremos hacer uso del Estatuto de Autonomía que tenemos, si nosotros queremos hacer uso del Real Decreto de 24 de julio de 1982 sobre transferencias de Obras Públicas y Urbanismo, debemos de ir a elaborar una ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que adapte en Cantabria la legislación vigente, adaptada, repito, a nuestras especiales características, rellenando las lagunas legales y corrigiendo los defectos que se detectan. Creo que esta será la solución; pero estarán de acuerdo sus Señorías en que eso es una cuestión de oportunidad y de decisión política que, por supuesto, está en el programa de nuestro Ejecutivo, porque tendría mucha gracia, y creo que sería una trampa saducea, que nosotros adoptáramos aquí una propuesta de resolución en virtud de la cual se fuerce al Gobierno a que presente un proyecto de ley. Eso lo hace desarrollando un programa discrecionalmente sin perjuicio de los controles establecidos por nuestro Estatuto y nuestro Reglamento de la Cámara. Se va a hacer en el momento en que se considere oportuno.

Por esas razones, nosotros entendemos que aunque, repito, compartimos plenamente la preocupación del Grupo Mixto y la del Grupo Socialista, entendemos que debemos llegar más lejos, que hay que elaborar un proyecto de ley al que me he referido, pero en el momento en que el Gobierno de Cantabria, el Gobierno del Grupo Popular o de la Coalición Popular, así lo considere oportuno. Por esta razón nosotros sugerimos, repito, que aún admitiendo el contenido de la exposición, sugerimos el rechazo de la proposición no de ley.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No se pide ninguna otra intervención por parte del Gobierno y, por tanto, se somete a votación la proposición no de ley hecha por el Grupo Mixto.

Se levantarán los que voten a favor de la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto. Votos a favor.. Pueden

sentarse. Votos en contra... No hay ninguna abstención, al parecer. Queda rechazada la propuesta por 33 votos en contra y 2 a favor.

Se pasa al punto quinto del orden del día: "Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a normativa reguladora del Plan de Electrificación Rural de Cantabria".

El Grupo proponente tiene la palabra durante diez minutos para defenderla.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Señor Presidente, Señores del Consejo de Gobierno, Señorías: Tal como se hace constar en la presentación que a modo de exposición de motivos constituye el pórtico de la proposición no de ley, el Plan de Electrificación Rural de Cantabria es una de las inversiones claves, tanto por los efectos directos como por los inducidos que sobre la economía de nuestra Región está ya produciendo y, desde luego, producirá en un próximo futuro.

Una inversión plurianual tan importante es de destacar que fué la única cuantificación que a nuestro juicio realizó el Presidente en el discurso de investidura, cuando puntualizó que el Plan de Electrificación Rural de Cantabria estará finalizado, estará terminado por su Gobierno en esta legislatura, es decir, en 1987, todo el inventario, todo el catálogo que representa el déficit de infraestructura de red de energía eléctrica en nuestra región, valorado en un importe, como todas sus Señorías conocen, de aproximadamente diez mil quinientos millones de pesetas del año 82 deberá estar completamente desarrollado, finalizado. Pues bien, digo que inversión tan importante que afectará a un colectivo aproximadamente del orden de las cincuenta mil personas, es evidente que debe de atenderse, que debe de regirse por una normativa estricta, rigurosa, que siendo objetiva, por ello mismo sea solidaria y justa.

Estimo que disponer de tal normativa de manera explícita,

aprobada unánimemente por la Asamblea Regional de Cantabria, es bueno para Cantabria. Es bueno, porque los ciudadanos cántabros conocerán de manera explícita cuáles son sus derechos y cuáles son sus obligaciones en lo que respecta al Plan de Electrificación Rural de Cantabria, y es bueno también, porque el Gobierno Regional, al y en especial la Consejería de Industria, y créanme sus Señorías que afirmo esto con conocimiento de causa, tendrá un arma justa y, por lo tanto, poderosa para ser aplicada en cuantas situaciones de conflicto fuesen necesarias.

Por estas razones no dudo que sus Señorías aprueben de forma unánime la normativa que sucintamente paso a desarrollarles. Parte de esta normativa, una parte que yo evalué en el orden del 30 por ciento aproximadamente, ya está en aplicación, ya está en aplicación tal como fué aprobado en la legislatura anterior el que todos los antiguos abonados tienen derecho de forma gratuita al enganche a la nueva red. Ya está aprobado, más que aprobado de una forma expresa en la Asamblea, de una forma explícita como la que aquí se requiere ahora en ejercicio operativo interno, el que los centros de transformación cubran un radio de aproximadamente 500 metros, que las potencias a considerar globalmente en zonas de regresión demostrada sean de 3.000 vatios por enganche y en expansión de 5.000 vatios por enganche con aplicación de los coeficientes de simultaneidad que corresponda en cada caso; pero hay otras normas, que, como supongo que sus Señorías hayan podido contemplar, son nuevas y que están sacadas de la, como se dice en el pórtico de la presentación, experiencia que el Plan de Electrificación Rural ha proporcionado a nuestra región. En este sentido se indica que los nuevos abonados para tener derecho gratuito al enganche a la nueva red, deberán formar un colectivo de como mínimo 5, es decir, y para que gratuitamente la Administración de Cantabria les proporcione, por decir así, un nuevo transformador deberán de conformar un colectivo no inferior a 5 personas en un radio máximo de 500 metros. Esto, se ha puesto 5 personas, porque el Partido Socialista entiende que a partir de ahí hacia abajo, evidentemente, los costes se disparan y bueno está lo de la solidaridad, bueno está lo de la justicia y la redistribución

de rentas, pero, evidentemente, también habrá que tener en cuenta las posibilidades presupuestarias de nuestra región. Entendemos que a partir de 5 abonados empezaría a funcionar la cláusula, el apartado, el artículo número décimo de la proposición no de ley presentada, en el sentido de que para colectivos inferiores a esta cantidad mínima que nosotros evaluamos en 5 abonados, se otorgarán subvenciones a fondo perdido cuya cuantía máxima será igual al coste máximo de situaciones similares que se hayan podido contemplar en abonados de la línea correspondiente de la que se trate.

Otro apartado también nuevo es el que trata de definir cuándo en un determinado municipio, cuándo en una determinada línea se ha dado por finalizada la Electrificación Rural. Entendemos que la Electrificación Rural en el sentido de gratuidad ya manifiestamente expuesto aquí en otras ocasiones, no puede ser algo que indefinidamente se mantiene en el tiempo. Evidentemente debe tener un momento a partir del cual todos se someten, digamos, a la ley normal que regula las relaciones usuario-compañías eléctricas. Hemos puesto un período de tres meses de tiempo a partir de la entrada en funcionamiento de la red de baja tensión, por lo cual queremos decir que hasta tanto no hayan transcurrido como mínimo tres meses, cualquier reclamación, cualquier nuevo apunte de un nuevo abonado a esa red en construcción será considerada bajo las características que contempla específicamente el Plan de Electrificación Rural.

En definitiva, no voy a pasar a detallar prolijamente los apartados. Creo que todas sus Señorías, insisto, habrán tenido oportunidad de leerlo, y a nuestro juicio se trata de una normativa justa en su concepción y correcta en su cuantificación, por lo cual confío en que sus Señorías la votarán favorablemente.

Pudiera darse la circunstancia de que alguien estimase de que no fuese necesario el que tal normativa fuese aprobada en la Asamblea Regional de Cantabria. Yo, anticipándome a esta sugerencia, a este pensamiento, quisiera decir que hay que tener

muy presente que esta normativa es algo que va a afectar a 50.000 personas, que está afectando ya del orden, aproximadamente, de 10.000 y que en esta legislatura va a afectar a 50.000 personas, 50.000 personas que, por lo tanto, es evidente que crean, que surgen en las relaciones de aplicación de este Plan de Electrificación Rural, situaciones de conflicto, situaciones de conflicto que entendemos que si no la totalidad, evidentemente siempre es difícil, por no decir imposible, crear, el idear una ley, una proposición no de ley, una norma en general que recoja todas y cada una de las posibles situaciones que se pueden generar, y mucho más en algo que va a afectar a tan gran cantidad de personas, pero creemos que esta proposición no de ley sí recoge lo más sustancial, lo más importante, lo más conflictivo de los posibles conflictos que puedan surgir en lo que respecta a la aplicación sobre el terreno de la electrificación rural.

Y como digo que es algo, y lo recalco porque es prácticamente el grueso del argumento, algo que va a afectar a 50.000 personas, bien vale la pena que algo que afecte a tan gran colectivo sea explícitamente aprobado en esta Asamblea Regional, porque así es como el Gobierno, y concretamente la Consejería de Industria, tendrá, por decir de alguna manera, toda la fuerza moral y material, con mayúsculas, que la dará el respaldo de haber sido aprobada por la Asamblea Regional de Cantabria.

A mi este apartado, esta precisión, de que tal normativa sea aprobada por unanimidad por la Asamblea Regional de Cantabria, estimo que va a dar a la Consejería de Industria y, en definitiva, al Gobierno de Cantabria, todo el complemento, si es que fuese necesario, de autoridad en los términos a que antes me he referido de moral, con mayúscula, para zanjar de una forma justa y de una forma técnicamente correcta todos y cada uno de los posibles conflictos que pudieran surgir en la aplicación de dicho Plan.

Porque, y con eso termino, aún suponiendo que todas las

normas aquí contempladas, caso que no es, puesto que preciso que los apartados 1º B, 1º F, F-1, F-2, F-3, F-4, F-5, el punto 5º, el 6º, el 9º, el 10º, 11º, 12º son absolutamente nuevos, pero, insisto, aunque todos y cada uno de los puntos que aquí se presentan para su aprobación ya estuviesen siendo aplicados, es obvio que lo están siendo sin el evidente rigor que confiere su aprobación en la Asamblea Regional, para que nadie, absolutamente nadie, invocando otras razones mayores pudiese de alguna manera transgredir las normas que tendrían la máxima cuantificación, la máxima calificación, por el hecho de haber sido aprobadas en la Asamblea Regional y quizás no estar, por eso motivo, sometidas a las veleidades con la mejor intención del Consejero de turno.

En resumidas cuentas todo el mundo está obligado a lo mejor, pero mucho mejor será que ese mejor esté regulado, escrito y sancionado de forma oficial por la Asamblea Regional de Cantabria.

En definitiva, porque creemos firmemente que las normas aquí expuestas son filosóficamente justas y técnicamente correctas, no dudamos el voto afirmativo de sus Señorías. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado. El Grupo Mixto tiene la palabra, si lo desea, para intervenir durante diez minutos.

EL SR. SOLANA LAVIN: Señor Presidente, Señorías. Pienso que esta normativa tenía que haber estado ya aprobada desde el primer momento, puesto que era el camino para haberla iniciado. En fin, nunca es tarde y se puede poner en marcha una normativa que establezca un camino claro de lo que se debe de hacer en electrificación.

Pero en estas normas hay algunas cosas en las que no podemos estar de acuerdo, sobre todo en el punto primero, punto B, en que dice que los nuevos abonados para tener derecho al enganche de las nuevas redes, asimismo de forma gratuita al colectivo que

conformen tendrán que ser obligatoriamente 5 o más abonados. Bien, en eso los Regionalistas no podemos estar de acuerdo, porque entonces al señor que no pueda reunir a esos cinco porque no los tenga al lado, se quedará sin luz. Pensamos que no hay derecho a eso, y lo que tenemos que hacer es que al que está marginado ayudarle a salir de la marginación. Por lo tanto, en ese punto no podemos estar de acuerdo. Además hay otra razón que se esgrime a continuación y pienso que es la que la echa abajo, y es en la que se dice que a los antiguos abonados habrá que ponerles la red. Hay antiguos abonados que están a más de 700 metros del transformador. Por lo tanto, pienso que se aplique la norma para todos en el sentido de que se les dé la luz a todos los vecinos que la necesiten, y que bastante desgracia tienen que en los años en que corren todavía estén sin luz.

De todas formas también hay otras soluciones técnicas, que se han empleado no solamente aquí sino en otros sitios, y que pienso que no es ningún invento nuevo, puesto que Iberduero lo aplica en su zona de influencia. Es una norma antiquísima que usan los americanos hace ya muchos años, y que en vez de poner líneas trifásicas, que muchos vecinos no van a usarla, póngase una línea bifásica de alta tensión que siempre será más barata y que permitirá a ese vecino tener luz suficiente para poder arreglarse. Evidentemente, mucho mejor poner la trifásica, pero si no la va a usar para qué la quiere.

Otro de los puntos se refiere al 1-F en el que dice que se electrificarán las industrias no ganaderas de abonados antiguos hasta un límite de 25 kw.. Pienso que no es lógico ni justo, puesto que si un señor ya tiene una industria que tiene 50 o más kw. lo lógico es que le dejen como estaba, y que le den posibilidades de ampliación, porque sino este señor estará siempre forzado a tener que depender de la electra, puesto que él ya tenía su problema resuelto, o casi resuelto, que se le deje en paz y que se le dé la potencia que necesite.

Por supuesto, en los puntos 10 y 11, considero que a tenor

de lo que habla, no son necesarios. Por lo tanto, en principio estamos de acuerdo que hay que hacer una normativa, pero consideramos que esta, a tenor de la luz y de las ideas que a los regionalistas nos guían, creemos que no es la idónea, porque discrimina a una serie de vecinos.

Además, pienso que tenemos que tratar por todos los medios de ayudar, precisamente, a la gente que no tiene la luz, y que por desgracia casi siempre va unida la falta de luz a otros medios de vivir, como es la carretera, etc. etc. Por lo tanto, tenemos que ayudar a esa gente, y puesto que proporcionalmente a otros casos tampoco nos va a suponer mucho más dinero, creo que tenemos que ayudarlos.

En fín, estamos de acuerdo en muchos de las cosas de esta proposición, pero desde luego no comulgamos con estos puntos. Además, yo quisiera decir una cosa que, evidentemente, la electrificación está suponiendo un gran avance para algunos pueblos, y además yo diría que es una de las pocas cosas buenas, aunque tiene algunos errores que está haciendo este Gobierno. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde). Muchas gracias, señor Diputado. El Grupo Popular tiene la palabra.

EL SR. SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, Señoras y Señores Diputados. Tenemos como objeto de debate ante nosotros una proposición no de ley sobre normativa reguladora del Plan de Electrificación Rural.

Ha empezado el representante del Grupo Socialista indicando la conveniencia de esta normativa, de que esta normativa se regule, de que todo quede perfectamente claro, de que lo tengamos todo perfectamente expuesto ante la opinión pública. Yo lo primero que le preguntaría es porqué en la época en que él estuvo de Consejero esto no se hizo, pero, en fín, es un tema que ahí está.

Dice que en la proposición no de ley que se plantea viene a suponer aproximadamente un 30 por ciento, o que contiene un 30 por ciento de lo que actualmente está aplicando el Gobierno. En este tema, yo quisiera decir que prácticamente es una copia calcada de lo que en algunas partes el Gobierno está aplicando, en otras no lo es tanto, y plantea una serie de temas con los que no podemos estar en absoluto de acuerdo y, por ello, anticipo de entrada ya que vamos a oponernos a esta proposición no de ley.

Empieza diciendo, en su apartado A, que todos los antiguos abonados tienen derecho de forma gratuita al enganche de la nueva red. Bueno, eso ya se está aplicando, efectivamente, como él asimismo ha reconocido. Continúa que los nuevos abonados para tener derecho al enganche de la nueva red, asimismo de forma gratuita, el colectivo que conforma tendrá que ser obligatoriamente de 5 o más abonados. Bueno, en las normativas actualmente en vigor se habla de 6 o más abonados; los criterios a nivel de números que nos ha expuesto, de forma rápida, es de que él considera que el punto, digamos, de rentabilidad empieza a partir de 5, y nosotros consideramos que puede empezar a partir de 6, y de todas las maneras entendemos de que, efectivamente, este es un punto en el que tal como se está aplicando actualmente por el Gobierno, es un punto que nos parece perfectamente correcto tal y como está.

Se habla de que los centros de transformación cubrirán como máximo una zona de radio igual a 500 metros, etc. etc.. Exactamente es lo que se está aplicando por el Gobierno. La caída máxima de tensión admisible en las líneas que se diseñan hasta contadores, (me imagino que habrá querido decir hasta cajas de acometidas), no superará en ningún caso el 5 por ciento, y lo que se está aplicando actualmente es del 4 al 6 por ciento, estamos dentro de lo mismo.

Las potencias a considerar globalmente en proyecto con aplicación de los coeficientes de simultaneidad que correspondan en cada caso, según especifica el Reglamento, será la siguiente

en zonas actualmente en regresión demostrada a 3.000 watios por enganche. En fín, es una serie de datos técnicos que, efectivamente, se están también aplicando.

Se habla en el punto F-3 de que se electrificarán las nuevas industrias ganaderas hasta un límite de 50 kw., y el Gobierno está considerando ahora mismo hasta 25 o 30 kw.; se electrificarán las cabañas viviendas, etc. etc.; se electrificarán las cabañas establos, cuando se demuestre de manera fehaciente que permanentemente son ocupadas por un mínimo de diez vacas, bueno, se está aplicando actualmente el criterio de quince.

Y así podemos seguir enumerando todo en que, en su gran mayoría, coincide actualmente con la posición que el Gobierno está manteniendo en este tema.

Hay una serie de aspectos, como sería el artículo 9º, el apartado 9º, que aquí se expone, en que parece que debe de haber un error de transcripción en cuanto que se refiere al apartado 3º del apartado b), quizás sea el primero. Se habla después, en los apartados 10 y 11, de una serie de temas con los que no estamos de acuerdo.

Y en ese sentido, por las partes en que no estamos de acuerdo con esta proposición no de ley, por considerar que estas normas en gran parte son las utilizadas por la Consejería correspondiente, que son normas que, además, se están ampliando y mejorando y que además este Gobierno, al que usted se ha referido, es un Gobierno con toda la legitimidad que le da las elecciones pasadas de mayor, y que es un Gobierno que en el momento oportuno las dará a la luz y las dará el carácter legal que corresponda.

En base a todo esto, el Grupo Popular se va a oponer a la proposición no de ley que estamos debatiendo. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se procede a votación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista.

Votos a favor de la proposición no de ley... Tomada nota. Votos en contra... Se rechaza la propuesta por 15 votos a favor y 20 en contra y ninguna abstención.

Se pasa al punto siguiente del orden del día, punto 6 "pregunta formulada por el Diputado D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de A.M.P.R.O.S." El proponente tiene la palabra durante cinco minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente. Es una pregunta que se formuló el día 28 de julio de 1983, ante un problema candente que se vivía en aquellos momentos, de una asociación regional, AMPROS, que estaba al cuidado de una serie de deficientes subnormales, que se veían abocados al cierre, puesto que venían recibiendo una subvención de Madrid, del F.N.A.S. Este servicio fué transferido a la Comunidad Autónoma, y esta gente se encontraba en estos meses de junio y julio ante una situación verdaderamente curiosa, y es que en Madrid no se les daba la subvención porque el servicio había sido transferido; en la Comunidad Autónoma el servicio había sido transferido, pero no el dinero, según ellos, y en ese compás de espera se llevaban varios meses sin abonar ni a profesores, ni alquileres, ni a proveedores los productos de las compras, ni los salarios, y abocados a una situación de cierre.

Ante esta situación, el Partido Regionalista se puso inmediatamente de parte de esta Asociación. Creo que es una vergüenza colectiva para toda la sociedad que se puedan plantear estos casos, por lo delicado y por las características especiales de la gente que se veía involucrada en los mismos -creo que era un tema que tocaba a la conciencia de todos los ciudadanos- de que damos muy mala imagen de que se puedan plantear situaciones de posible cierre de centros que atienden a personas tan especiales de la sociedad, ante las cuales todos nos debemos de sentir especialmente solidarios, porque una sociedad donde este tipo de gente no esté suficientemente amparada creo que estamos todos fuera de juego, y que no se

puede andar con peloteos de decir si es Madrid, o es la Diputación Regional la que tiene que atender el tema. El tema tiene que estar solucionado, por el que sea, pero sin dar lugar a estas situaciones.

Desde entonces, y pasado el verano, no ha cambiado mucho la situación, puesto que esta Asociación, según tengo entendido, solo ha recibido de la Diputación Regional dos millones de pesetas, y una carta semiaval, no se puede llamar aval, porque en realidad es una carta de un reconocimiento de una posible subvención a recibir por esta Asociación Regional, que les ha servido para obtener un crédito de quince millones de pesetas en la Banca privada, al objeto de parchear el tema hasta el mes de septiembre; pero hoy estamos en vísperas de un nuevo conflicto, conflicto similar al de junio, donde esta gente está viviendo prácticamente al día y donde se van a plantear las mismas situaciones de posible cierre del Centro entre los meses de septiembre y octubre.

Por lo tanto, a la pregunta inicial de qué va a hacer el Gobierno Regional para solucionar el problema actual y definitivo de AMPROS, hay que añadir, por supuesto, nuevas situaciones que se plantean en el curso del verano, como es, por ejemplo, ¿qué pasa con lo transferido por el F.N.A.S. a la Comunidad Autónoma? ¿se ha hecho el desglose por parte de la Consejería de cuánto va a ir a AMPROS y cuanto a otras Instituciones?

Y en segundo lugar si hay una voluntad por parte de la Consejería y del Gobierno Regional de plantearse seriamente la posibilidad de financiar con recursos propios, y no solamente con recursos transferidos, a esta Asociación regional, AMPROS, que atiende a este colectivo de subnormales. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, señor Diputado.

EL SR. HINOJAL: Señor Presidente, Señorías. Se trata de

contestar una pregunta oral que hace el señor Revilla Roiz, del Grupo Mixto de la Asamblea Regional, que ahora mismo ha manifestado, pero lo que yo quiero concretar es qué debe hacer el Gobierno Regional para solucionar el problema actual y definitivo de AMPROS.

Quisiera destacar, en primer lugar, el agradecimiento al menos de este Consejero, y, por lo que he conversado con el Pleno del Gobierno, al señor Revilla Roiz por el interés que manifiesta en un tema que también preocupa muy seriamente al Gobierno de Cantabria.

Y sin otros preámbulos, voy a pasar a contestar este tema, aclarando al tiempo alguno de los conceptos que se hacen en la exposición de motivos de la pregunta del señor Revilla.

Uno es que de los informes que obran en la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, no se desprende que las subvenciones anuales obtenidas por la Asociación Montañesa Prosubnormales sea de 60 millones, 68 millones de pesetas, sino, según nuestras informaciones, de 46.936.341 pesetas en el año 81, y 44.716.782 pesetas en 1982. Por supuesto que no tratamos de polemizar en absoluto con las cifras, porque efectivamente soy de los que se cree que es muy posible, diría que casi seguro, que sin haber tenido conocimiento la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de Cantabria es posible, repito, haya obtenido AMPROS subvenciones por otra línea o conducto.

El segundo aspecto es el de que habría que dejar perfectamente claro que, al transferirse el servicio también se transfieren las consignaciones económicas correspondientes, si bien en el caso del F.N.A.S. por tener los servicios efectivos, son además de esos servicios efectivos subvenciones que por lo tanto no responden a un servicio contractual, sino como subvenciones, por lo que en la transferencia no se puede fijar el monto de esa subvención. No se si me he explicado convenientemente, creo que si. O sea, que además del coste del

servicio, que es el que figura en la transferencia, hay otra transferencia de otros dineros que son subvenciones, pero que como no son costes de servicio no se transfieren en un documento, en un Decreto de transferencia. Esto puede haber inducido a error en el sentido de decir que al transferirse el servicio no se ha transferido la consignación económica. Sí se ha transferido.

Otra cosa es que el dinero que se ha transferido haya llegado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el hecho es que aquí no ha llegado un duro desde la Administración Central, y la transferencia se ha hecho desde el primero de junio de 1982. Esto es un problema serio que incluso, a nivel personal, con el Ministro del ramo del Gobierno Socialista, he intervenido, e incluso hay teletipos en que le reitero la necesidad de que este tema se resuelva, y la callada por respuesta.

En tercer lugar, la verdad es que no se ha rebajado de 132 millones de pesetas a 49, como dice el señor Revilla, y quizá también aquí ha habido razones para que el señor Revilla se equivocara, porque ha habido bastantes manifestaciones que han podido inducir a error. Lo que es cierto es que se ha rebajado desde 130 millones y medio de pesetas a 100,18 millones de pesetas, y esta rebaja supone para Cantabria la cifra de 30,38 millones de pesetas, que sin saber muchas matemáticas supone, por supuesto, más del 30%, o el 30%, de la consignación asignada en los presupuestos del Estado a Cantabria. Indiscutiblemente que esto supone una menor cantidad de dinero para la atención de las instituciones benéficas, sin ánimo de lucro, pero que cada burro cargue con su albarda, con perdón. Yo tengo que dejar aquí perfectísimamente claro en qué órdenes de cosas y como se desglosan estas diferencias. Hay una primera diferencia que me gustaría que observaran ustedes en el informe que les acabo de pasar, en la página 1, abajo de todo -he tenido que repetir la fotocopia porque no me cogía esta línea, y es importantísimo- se dice el crédito 19.02.487 figura en presupuesto con una dotación de 1.193.701.761 pesetas, de las que no se transfieren 100 millones de pesetas. Eso dice esa última línea. Bien, pues los

cuatro cero dos primeros millones que nos detraen, se nos detraen en razón de que no se transfieren 100 millones, pero de una partida, ojo, de una partida, la 19.04.487 de la tercera columna que ven ustedes, Cantabria 61 millones, Galicia 338 millones, y luego vienen Madrid, Navarra, Rioja, Ceuta, Melilla con otra serie de millones. Esa columna suma 1.093 millones de pesetas.

Pues para atender una petición de la Reina Sofía, respetuosísima, y yo desde luego no tengo nada que objetar, para atender a los leprosos o a la Asociación de la Lepra, cosa con la que yo me solidarizo también, resulta que de esa columna, en la que están Cantabria, Galicia, Madrid, Navarra, Ceuta y Melilla, autonomías que no tienen transferencias de ninguna especie, de esa partida se detraen los 100 millones de pesetas. Este Consejero, entendiendo que desde luego existe la más mínima honestidad por parte de todos a la hora de gobernar, entiende y calcula que si de los 1.093 millones de pesetas se detraen 100, pues indiscutiblemente será en la parte alícuota que a Cantabria le corresponde, no ya del total global que son 4.032 millones de pesetas que aquí figuran como transferidos a las comunidades autónomas, sino de la lista de la columna en la que solo están Cantabria, Galicia, Madrid, Navarra, Rioja, Ceuta y Melilla, comunidades no transferidas, con su Estatuto pero que todavía no tienen esta transferencia. Yo de entre todos esos 1.093 millones de pesetas lo sumo, y a la izquierda ven ustedes que pongo yo unos rabillos que dicen que Cantabria tienen el 1,72% sobre el total de lo transferido en España, si excluimos otra injusticia impresionante según mi punto de vista que aquí no figuran, como es supuesto, los 4.000 millones, los millones que se haya llevado el País Vasco y Cataluña. Ojo, aquí nos repartimos todo, el 100% de todo, menos lo de Cataluña y País Vasco que se lo han llevado previamente y que aquí nadie está informado de cuanto se han llevado. Lo que es cierto es que aquí figura lo que tiene toda España menos el País Vasco y Cataluña. Pues bien, de eso, de toda España, menos el País Vasco y Cataluña, en una columna en la que, repito, están Cantabria y Galicia, es de la que se llevan ... Bueno, vamos a aclarar. En primer lugar y para

Cantabria, que es lo que nos afecta, 4 millones de pesetas y está calculado pensando en que el 1,72% de Cantabria, el 9,54% de Galicia, 16,67 de Madrid, el 1,70 de Navarra, etc., que suma el 40,84%, yo supongo que en ese 40,84% del total de todas estas comunidades que figuran en la columna 3, pues a nosotros se nos habrá detraído la parte alícuota. No quisiera pensar que se lo vayan a detraer nada mas que a Galicia y a Cantabria, o que no se lo hayan detraído a los 591 millones de Madrid, a los 60 de Navarra, a los 29 de La Rioja, etc. etc. ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ruego al señor Consejero que abrevie lo más que pueda.

SR. HINOJAL: Creo que es trascendente y conviene dejarlo perfectamente claro, señor Presidente

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Precisamente en aras de la importancia que tiene el tema y que también preocupa a esta Mesa, se le ha concedido casi el doble de tiempo...

EL SR. HINOJAL: Perdón, no me he dado cuenta del tiempo. Gracias. La verdad es que de ese 40 por ciento, Cantabria participa con el 1,72 por ciento. Haciendo una simple regla de tres resulta que el 1,72 por ciento de 40,8 sería el 4,02 por ciento del cien por cien, lo que me lleva a pensar que de los 100 millones que se han quitado, a Cantabria le habrán detraído 4 millones cero dos, lo que supone los primeros 4 millones detraídos a Cantabria para una función loable y digna y que además nos solidarizamos y además nos parece bien. Lo que es cierto es que a las demás Autonomías, Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla-León, Castilla-La Mancha y Extremadura, a esos no se lo han quitado, ni a Murcia, ni a Valencia. A esos no les han quitado un duro de estos 100 millones de pesetas. Pero es que hay más. Si ustedes observan en la página 1 y 3 de este informe se darán cuenta que en la página 3, esta es una nota que pasa la Directora General de Acción Social a quien corresponda para que se hagan las transferencias de crédito desde la Intervención del Ministerio de Trabajo a la

Intervención del Ministerio de Hacienda, y que quede bien claro, cuando estan los créditos en Intervenciones de los Ministerios son manejados por el Ministro correspondiente. Cuando ha sido hecha la transferencia a la Intervención de Hacienda, aunque no haya llegado más que a la Intervención de Hacienda, el Ministerio de Hacienda automáticamente tiene disponibilidad las Autonomías. Pues entonces ocurre que si ven ustedes en la página 1 que les he mostrado antes, en la primera columna, Cantabria tiene una cantidad en el 19,02454 de 8.310.000 . Y en el 19,02487 tiene otra partida presupuestaria de 61.028 millones de pesetas. Bueno, pues en las órdenes que dá el Ministerio de Trabajo para que se haga la transferencia al Ministerio de Hacienda, lo que ordena transferir es a Cantabria 1.276.000 pesetas de los 8.310.000, y en la partida 19,0247 , 41.693.500 pesetas de una partida de 61.028.500 , y claro uno ya se empieza a quedar perplejo. Es que además si sigues mirando, resulta que Andalucía que tiene que pasarle 22 millones de pesetas, vamos a ver exactamente, Andalucía 749 millones de pesetas, y vamos a ver donde está Andalucía y veremos ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ruego al señor Consejero, que si precisa alguna respuesta más sea por escrito y cumplida, Pues bien, aunque todos somos muy sensibles al problema que se ha planteado, está saliéndose del tema AMPROS, Santander.

EL SR. HINOJAL: En definitiva, que además de quitarnos los 4 millones correspondientes a la partida de los 100 para la lepra, se nos han quitado 26 millones de pesetas más transferidos a otras Autonomías para beneficiencia de urgencia y para atención, según se dice, para minusválidos, y claro se les ha transferido los 26 millones de Cantabria y los 145 de Galicia a todas las Autonomías a las que no las han quitado nada, que son exactamente las mismas que digo, Andalucía, Aragón, Extremadura, tal, tal, tal, tal.... Casualidad, maniobra, no tengo más que decir...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente: El artículo 68. Yo

quisiera que la observancia del Reglamento se aplicase para todos, y que si el señor Consejero quiere un debate sobre el tema de las transferencias y el problema de las transferencias, si se quiere hacer un discurso antivasco, anticatalán, o antigobierno central, pida la comparecencia para un debate más amplio; pero desde luego creo que no ha contestado a la pregunta del Grupo Regionalista y que ha desbordado todos los preceptos reglamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Por esta misma razón se le ha llamado al orden. Entiendo que la pregunta quedaba al principio respondida, pero estaba haciendo un estudio comparativo con otras Autonomías, y se toma nota de la observación.

Al Grupo Mixto le quedan dos minutos de la primera intervención por si quiere puntualizar algo más su pregunta, y por una sola vez.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno, a mi a diferencia del Grupo Socialista no me ha molestado en absoluto que el Consejero de Trabajo nos haya explicado esto, es muy ilustrativo y, bueno, confirma algo que nosotros venimos manteniendo desde hace muchísimo tiempo, y es que esta región es exactamente el culo de España, donde se ceba la Administración constantemente, y este es un ejemplo más. O sea, que yo esta ilustración que al Grupo Regionalista nos da el Consejero lo admitimos perfectamente.

Pero lo que pasa es que no sé si porque se adentró en las cifras y consumió el tiempo, pues está el tema de AMPROS en la calle. O sea, no sabemos lo que va a pasar en septiembre, ni en octubre, que es lo que yo quería preguntar y que el Consejero nos dijera aquí qué medidas se van a tomar. Si el dinero llega, o vamos a ver a los subnormales peregrinando por el Paseo de Pereda, viniendo a la Diputación con sus padres y por supuesto con este Consejero a la cabeza a exigir soluciones, y creo que sería muy poco edificante para la sociedad de Cantabria y sus Instituciones el tener que ver este penoso espectáculo de 300

subnormales tratando de encerrarse en la Diputación para que se les arreglen sus problemas. Y eso va a ocurrir, desgraciadamente. No se si será la culpa de Madrid, o la culpa de aquí. Yo entiendo que efectivamente aquí hay un culpable que no ha mandado los dineros. El Consejero se solidariza con los de la lepra. Yo no, porque si esa partida es de aquí, pues es para aquí. Los de la lepra que lo busquen en otro sitio, aunque sea la señora del Rey. Por lo tanto, yo lo que quiero es, y a esto creo que se le deben de conceder un par de minutos más al señor Consejero, para que nos diga si en septiembre tiene prevista alguna solución por si falla el mecanismo este del dinero, y para evitar sobre todo el espectáculo penoso a que he hecho alusión antes de ver una manifestación de subnormales con sus padres por Santander.

El SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: Señor Presidente. Una aclaración, simplemente.

Yo quisiera aclarar una cuestión, y es que no se está citando a Su Majestad la Reina, cuando ella lo único que da el nombre es a una Institución. Por lo tanto, pediría que no se manipulara el nombre de ella, sino que es una Institución que lleva este nombre, como podría llevar cualquier otro.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tomamos buena nota.

Se pasa al punto siguiente...

EL SR. REVILLA ROIZ: Protesto

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se han agotado los tiempos. Dada la importancia del problema y su sensibilidad, se han concedido dobles tiempos, precisamente en aras a la importancia del tema.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo protesto de que me vaya de aquí sin saber una solución, y sobre todo supongo que los afectados mucho más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Han dado la respuesta del porqué la no atención. Entendemos que es suficiente contestación a la pregunta, sin perjuicio de que por parte de este Grupo u otro se podría hacer otra interpelación, u otra pregunta en este sentido.

Punto siete, "pregunta formulada por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a causas que han motivado la no publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de Decretos sobre transferencias del Estado".

EL SR. CABEZON ALONSO: Señor Presidente, Señores del Consejo de Gobierno, Señorías. La pregunta, como ha expresado el Presidente de la Asamblea, pretende conocer las causas que han motivado que algunos Decretos de transferencias no hayan aparecido aún en el Boletín Oficial de nuestra Comunidad Autónoma. Una vez que sepamos la respuesta, contestaremos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Las razones que nos pregunta su Señoría son varias. En primer lugar, creo que a nadie se le oculta la dificultad que en algunos momentos entraña la negociación de las transferencias, para tras sucesivas negociaciones llegar a una situación más o menos aclaratoria.

Esto sucedió en su día con Turismo, por ejemplo, y sucede actualmente con Agricultura y Cultura, por dar un ejemplo. Aunque respecto de Cultura tengo que significar al señor Consejero, que es lo que podríamos llamar ese primer bloque de transferencias, aparece en el Boletín Oficial de Cantabria número 54, del día 29 de abril de 1983, en el que se publica esa asunción de competencias, juntamente con el Decreto de la estructura orgánica de la Consejería, Decreto número 27/83 de 25 de abril.

Por otro lado, otra de las razones es que el criterio

seguido por el Consejo de Gobierno, y admitimos incluso que podríamos estar equivocados en este criterio, es el de optar por la publicación de los Decretos de transferencia en bloques para evitar la separación, porque entendemos que será mejor disponer siempre de 3 o a lo sumo de 4 Boletines, que no de 12 o 14.

Por otro lado, también, hay una cuestión de tiempo, y cuando digo tiempo me refiero a un hecho muy sencillo. El pasado mes de junio tuvo lugar, por ejemplo, el último Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias. Allí se aprobaron una serie de Decretos cuyos textos no se han publicado todavía en el Boletín Oficial del Estado, aunque esperamos que aparezcan pronto, porque en las dos últimas reuniones del Consejo de Ministros, como todos ustedes ya conocen, pues se han anunciado varias transferencias a Cantabria, entre ellas la Administración Local, completar las transferencias en materia de Administración Local.

Y finalmente hay una última razón, que es la precaria situación de nuestra imprenta, que nos obliga a hacer contratación de ediciones especiales, que lógicamente tenemos que hacer con empresas privadas. Y en este punto señalar también las dificultades de financiación con las que algunas veces nos hemos encontrado, pero que esperemos que estén superadas con la aprobación de los nuevos Presupuestos. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señor Diputado preguntante, si quiere hacer uso de la palabra puede hacerlo en el tiempo reglamentario.

EL SR. CABEZON ALONSO: Señor Presidente, Señorías. Lógicamente no nos podemos dar por satisfechos ante la respuesta de conocer las razones de porqué determinados Decretos, Reales Decretos, de transferencias de competencias de Función de Servicios del Estado a nuestra Comunidad Autónoma, no hayan aparecido en el Boletín Oficial de Cantabria todavía. Porque de acuerdo con la Ley Orgánica que aprueba nuestro Estatuto de Autonomía, en la disposición transitoria séptima, apartado dos dice "los acuerdos de la Comisión Mixta adoptarán la forma de

propuesta del Gobierno que los aprobará mediante Real Decreto figurando aquellos como anejo al mismo y serán publicados simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, adquiriendo vigencia a través de esta publicación".

Cuando de vez en cuando oímos algunos ataques, más o menos irracionales, hacia determinados bloques de transferencias, al Gobierno Central, y uno examina realmente esa simultaneidad de publicaciones, a uno le sorprende que temas como Tiempo Libre, Servicios Asistenciales, Agricultura, que aparecen en Boletines Oficiales del Estado de septiembre del 82, hoy no hayan tenido publicación aún en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hace referencias a dificultades de negociación. Son dificultades previas a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Que se publiquen en bloques y no sueltos, pues me parece bien; pero se pueden publicar sueltos, y de hecho en el Boletín Oficial de Cantabria ha habido transferencias que han aparecido sueltas, o al menos en bloques de dos o tres transferencias nada más. Por ejemplo, la de Turismo aparece en el Boletín Oficial de Cantabria en el número extraordinario 30 de mayo del 83, solo ella, y en el Boletín de junio del 83, de 15 de junio, aparece la de Puertos ella sola, en un número extraordinario. Por lo tanto, es otro argumento que no nos sirve.

El tiempo, yo no se que tiempo, porque al mismo tiempo que aparece en el Boletín Oficial del Estado se puede traspasar a las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria y la financiación, si lógicamente se publica el Boletín Oficial de Cantabria periódicamente, pueden aparecer las transferencias que tendrán siempre un orden de prioridad.

Por lo tanto, nos parece que hacer este tipo de excusas no justifican en absoluto este descuido del Gobierno, esta diferencia enorme de meses entre esa simultaneidad que debe de

compaginarse entre Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Cantabria para nuestras competencias, y que, por favor, intenten ustedes racionalizar determinadas reclamaciones, determinadas reclamaciones porque si no son capaces de publicar simultáneamente competencias, difícilmente van a ser ustedes capaces de presentar algún proyecto de ley que regule competencias transferidas en exclusiva.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. CALZADA: Señor Presidente. Una cuestión de orden. No he querido intervenir durante la actuación del portavoz autor de la pregunta, porque, bueno, hemos querido mostrar nuestra benevolencia. Por una razón, se ha pasado del tiempo reglamentario de cinco minutos y en eso me apoyo. Se le ha dado al señor interviniente mucho más tiempo del reglamentario.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón. El debate le regula el Presidente, y entiende que no ha habido ninguna desviación y se retira la palabra al señor Calzada.

EL SR. CALZADA: Con todo respeto, señor Presidente. Dice el Reglamento que cualquier Diputado podrá intervenir para una cuestión de orden y la interpretación del Reglamento. Entiendo que su Señoría no me puede retirar la palabra en esta cuestión de interpretación. Y la interpretación es que las preguntas entre el preguntante y el contestante no podrán pasar de cinco minutos. Se ha pasado el espacio con mucha amplitud. Y esto lo dice taxativamente y no deja a interpretación de nadie el que ..

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde). Señor Diputado, se refiere usted a la pregunta anterior?.

EL SR. CALZADA: No, a esta.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde). No se ha pasado

del tiempo de los cinco minutos entre las dos partes.

EL SR. CALZADA: Entendemos que si, con mucho, por nuestros relojes. Y usted perdone, señoría. No coinciden.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se da por terminada la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y diez minutos)
